

INFORME

**C. DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE.**

- I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que practiqué la revisión conforme a las Normas de Auditoría, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del **Órgano de Fiscalización Superior del Estado**, en materia de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2, 3, 4 y 4.1.
- II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como en su caso las contribuciones retenidas materia de este dictamen, se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando diferencias en la base del impuesto, como se observó en el anexo 1.4, considerando los conceptos y determinación presentados en los anexos 1.1 y 1.2.
- III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos 1.2 y 1.4, habiéndome cerciorado que no se presentaron declaraciones de pago complementarias antes de la presentación de este informe, según se indica en los citados anexos; producto de la revisión se determinaron diferencias a favor provenientes de corrección en la base gravable.
- IV. Revisé que no procedió la presentación de declaraciones complementarias por diferencias de las contribuciones dictaminadas en el periodo, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.
- V. Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las contribuciones materia del presente Dictamen.
- VI. Durante el periodo que comprendió la revisión para la formulación del Dictamen 2017, el contribuyente obtuvo autorización según Oficios Nos. SI//2670/2017 y SI/3452/2017 respecto de la aplicación del saldo a favor correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016 por un importe de


\$3,840.00 y \$5,343.00 respectivamente, procediendo a analizar la correcta compensación de los saldos a favor en el meses de octubre y noviembre de 2017 por un importe total de \$9,183.00.

VII. Revisé la documentación relativa a nóminas y sus correspondientes pagos, auxiliares contables, balanzas de comprobación, así como las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este Dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de los conceptos erogados por la prestación de servicios personales.

VIII. En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo del **Órgano de Fiscalización Superior del Estado**, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal establecidas en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron cumplidas debidamente, según análisis que obra en los anexos del Dictamen.

ATENTAMENTE

02 de julio de 2018.


C.P.C. GERARDO EDUARDO LEÓN HERNÁNDEZ
No. de Registro asignado SFP/RCPA/DVCOIE/VER-172

